

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Piratería. Gravedad del ilícito.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: México

ORGANISMO: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Dirección de Protección a la Propiedad Intelectual

FECHA: 25-11-2002

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución

OTROS DATOS: Expediente IMC 94/2001

SUMARIO:

“...la infracción que cometió la infractora es grave, ya que con su proceder ha infringido derechos y bienes tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor, ocasionándose a su vez un daño para la sociedad en su conjunto, la cual demanda actos de Autoridad que repriman y sancionen conforme a derecho aquellas conductas que en la especie, son constitutivas de infracciones en materia de comercio y que están dirigidas a obtener ilícitamente un beneficio económico sustentado en el esfuerzo y en la labor de creación de otros”.